ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CPS088 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 034 DE 2026

Señor:
JAIME HERNAN ROMERO VILLAMIL
NIT N° 7320036-3
Teléfono Celular: 3114973489

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 034 DE 2026**, cuyo objeto consiste en: **TOMA DE MUESTRAS Y ÁNALISIS DE LABORATORIO, FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO, PARA LA CONSECIÓN DE AGUA DEL AREA URBANA DEL MUNCIPIO DE PAUNA BOYACÁ EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

OBJETO: "TOMA DE MUESTRAS Y ÁNALISIS DE LABORATORIO, FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO, PARA LA CONSECIÓN DE AGUA DEL AREA URBANA DEL MUNCIPIO DE PAUNA BOYACÁ"

ALCANCE DEL OBJETO: Ejecutar el muestreo y caracterización laboratorio de las fuentes hídricas destinadas al abastecimiento del acueducto urbano de Pauna, Boyacá, cumpliendo con los parámetros normativos vigentes para soportar el trámite de concesión de aguas ante la autoridad ambiental competente (CORPOBOYACÁ).

No.	Nombre
70171501	**Servicios de evaluación de la calidad de agua.**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Los elementos o bienes que se pretenden adquirir son los siguientes:

ANALISIS AGUA POTABLE			
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	CLORO RESIDUAL	1	3
2	PH	1	3
3	TURBIEDAD	1	3
4	COLOR APARENTE	1	3
5	HIERRO TOTAL	1	3
6	CONDUCTIVIDAD	1	3
7	ALCALINIDAD	1	3
8	CALCIO	1	3
9	MANGANESO	1	3
10	MAGNESIO	1	3
11	DUREZA TOTAL	1	3
12	DUREZA CÁLCICA	1	3
13	CLORUROS	1	3
14	SULFATOS	1	3
15	NITRITOS	1	3
16	NITRATOS	1	3
17	FLUORUROS	1	3
18	COT	1	3
19	FOSFATO	1	3
20	COLIFORMES TOTALES	1	3
21	ESCHERICHIA COLI	1	3

Especificaciones Técnicas Generales:

- El contratista debe tener disponibilidad inmediata para realizar los monitoreos aleatorios realizados por la secretaria de Salud.
- Las muestras deben ser allegadas al laboratorio el mismo día de la toma.

El Contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.

Nota 1: El Municipio de Pauna podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo El plazo para la ejecución del contrato será de Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, o hasta agotar la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del de la secretaria de General y de Gobierno del Municipio de Pauna – Boyacá, cuando aplique.

VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE ($2.317.200)** valor que incluye los costos directos e indirectos, de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cloro Residual	1	3	$ 16.000,00	$ 48.000,00
2	PH	1	3	$ 15.000,00	$ 45.000,00
3	Turbiedad	1	3	$ 16.000,00	$ 48.000,00
4	Color Aparente	1	3	$ 12.250,00	$ 36.750,00
5	Hierro Total	1	3	$ 25.500,00	$ 76.500,00
6	Conductividad	1	3	$ 13.750,00	$ 41.250,00
7	Alcalinidad	1	3	$ 17.000,00	$ 51.000,00
8	calcio	1	3	$ 42.500,00	$ 127.500,00
9	manganeso	1	3	$ 36.000,00	$ 108.000,00
10	magnesio	1	3	$ 42.500,00	$ 127.500,00
11	Dureza Total	1	3	$ 19.750,00	$ 59.250,00
12	Dureza cálcica	1	3	$ 28.500,00	$ 85.500,00
13	Cloruros	1	3	$ 21.750,00	$ 65.250,00
14	Sulfatos	1	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00
15	Nitritos	1	3	$ 26.500,00	$ 79.500,00
16	Nitratos	1	3	$ 35.500,00	$ 106.500,00
17	fluoruros	1	3	$ 52.500,00	$ 157.500,00
18	COT	1	3	$ 185.000,00	$ 555.000,00
19	Fosfato	1	3	$ 45.000,00	$ 135.000,00
20	Coliformes totales	1	3	$ 45.000,00	$ 135.000,00
21	Escherichia Coli	1	3	$ 46.400,00	$ 139.200,00
TOTAL					$ 2.317.200,00

El valor de la aceptación de oferta está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS- 2026080005 del 3 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: pagos parciales a valores unitario de acuerdo al precio ofertado, previa entrega y recibido a

satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación Bancaria.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta de este.

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta
Calidad de los bienes	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta

reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Tomar las muestras en las horas que especifique el supervisor, para lo cual se debe tener DISPONIBILIDAD INMEDIATA para los contras muestreos realizados por la secretaria de Salud departamental.
2. Contar con un laboratorio debidamente autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación del servicio objeto del contrato, especialmente en la toma trasporte, cadena de frio y procesamiento de las muestras de calidad de aguas para consumo humano y debe estar vinculado al programa PICCAP del Instituto Nacional de Salud.
3. Aplicar las técnicas definidas en la norma o generalmente aceptados, para efectos de la toma de las muestras y de los procesos propios de laboratorio con el fin de obtener total fidelidad en la información de análisis.
4. Los informes escritos, en los que se contiene la evaluación de los diferentes parámetros físico-químicos y organolépticos deben ser evaluados según resolución 2115 de 2007.
5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
6. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y contractuales establecidas en la invitación pública, el anexo técnico y la propuesta presentada.
7. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal.
8. Acatar las instrucciones impartidas por la Administración Municipal de Pauna, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite

el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Pauna por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

13. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
14. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
15. Realizar la supervisión del contrato.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución den contrato se realizara en las fuentes de captación (Quebrada La Manotera y La Colorada) del acueducto urbano y en el efluente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), del municipio de Pauna Boyacá.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

Original Firmado

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia J. / Asesor contratación
Revisó: Daniel Fernando Ballen Poveda / Secretaria de Planeación
Aprobo: Julio Ramiro Peña Ramirez/ Alcalde municipal